



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA EL CONVENIO DEL
SERVICIO AJENO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
(ESPECIALIDADES TÉCNICAS) Y VIGILANCIA DE LA SALUD POR
PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA
TORRE.**

CLAUSULA 1º.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es la contratación de un servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales que incluya las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Medicina del Trabajo para los trabajadores, afectos a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y según lo establecido en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, sin perjuicio de atenerse a las restantes normas legales y Disposiciones Reglamentarias que sean de aplicación.

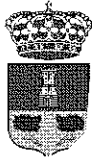
Se entienden afectos a la plantilla, la totalidad de los trabajadores/as que efectúan su trabajo o desempeñan sus funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cualquiera que sea su lugar o centro de trabajo y se encuentren adscritos a la plantilla de la Corporación a todos los efectos legales, ya tengan la condición de personal funcionario o laboral bajo cualquier tipo de relación. La plantilla media del ayuntamiento es de aproximadamente 490 trabajadores.

CLÁUSULA 2ª.- REGISTRO Y ACREDITACION

Las empresas que ofrezcan los servicios de Prevención de Riesgos Laborales deberán presentar certificación administrativa de que se encuentran debidamente acreditadas y registradas conforme a lo recogido en los art. 26, 27 y 28 del Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, R. D. 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. 31/01/1997).

En cualquier caso los servicios a contratar no podrán ofrecerse separadamente, sino que las ofertas (bien se presenten por una sola empresa o por dos o más en Unión Temporal de Empresas) incluirán todos los servicios solicitados.

CLAUSULA 3ª.- SERVICIOS DE PRESTACION OBLIGATORIA



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Como servicio de Prevención ajeno, el objeto del contrato comprende:

**1. SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL,
ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA**

El servicio de prevención deberá proporcionar al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre el asesoramiento, apoyo y colaboración que precise en función de los tipos de riesgo existentes, y en lo referente a:

1. **Evaluación de riesgos:** realización y actualización de las evaluaciones de riesgos.
2. **Plan de actuación preventiva,** con trazado y seguimiento del plan anual de actuación preventiva.
3. **Controles de eficacia:** colaboración en el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación de riesgos de carácter general, de la implantación de medidas y procedimientos preventivos, y seguimiento y análisis de la accidentabilidad.
4. **Colaboración en la información y realización de la formación de los trabajadores/as,** sobre los riesgos laborales y su prevención.
5. Colaboración en la **investigación y análisis** de accidentes e incidentes.
6. **Actuación en emergencias:** Colaboración en la elaboración y actualización de los Planes de Emergencia/Planes de Autoprotección de los diversos centros de trabajo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con entrenamiento en actuación en emergencias a los equipos de actuación y al resto de la plantilla.
7. **Elaboración de informes específicos,** a solicitud del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales
8. **Documentación y Normativa de Prevención,** actualización del Manual de Prevención de Riesgos Laborales, y de la Memoria Anual.
9. **Asesoramiento** en reuniones técnicas, del Comité de Seguridad y Salud, en visitas a la Inspección de Trabajo, y en realización de Auditorías.

2. MEDICINA DEL TRABAJO

Las **actividades de vigilancia de la salud** se dividirán en dos apartados

1. Vigilancia de la Salud Colectiva:

- Realización del **Análisis de los riesgos para la salud y Programación** de la actividad de Vigilancia de la Salud, en función de los distintos puestos de trabajo y de los riesgos a los que están expuestos.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

- Realización de la **Formación e información** de los trabajadores/as en materia de primeros Auxilios, en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios y en general en campañas de prevención y promoción de la Salud
- Realización de la **Vigilancia Epidemiológica**: Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos,

2. Vigilancia de la Salud Individual:

- Realización de **Reconocimientos Médicos y Evaluaciones específicas de Salud**. Para los exámenes de salud la empresa adjudicataria aplicará protocolos médicos de vigilancia médica específicos, con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el/la trabajador/a y según la normativa vigente.

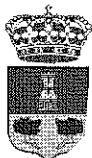
Los exámenes de salud deberán tener un contenido mínimo para todos los puestos de trabajo. Se añadirán a dicho contenido mínimo los parámetros complementarios y exploraciones específicas que resulten de aplicación según los protocolos correspondientes. Los exámenes de salud individuales, se realizarán en las fechas previamente acordadas con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La media de exámenes de salud individuales es aproximadamente de 400 anuales.

CLAUSULA 3ª .- OTRAS CONDICIONES.

El servicio de prevención ajeno ofertante deberá asignar los recursos materiales y humanos necesarios para el ejercicio de las funciones descritas anteriormente, siempre actuando de manera coordinada con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

El número de personas mínimo que destinará a la realización del objeto del contrato estará formado por:

1. Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada) con Diplomatura Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial o de similares atribuciones profesionales.
2. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
3. Médico especialista en Medicina del Trabajo con disposición del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
4. Enfermero del trabajo.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Los profesionales arriba citados deben acreditar una experiencia laboral mínima en su campo profesional correspondiente de 5 años. En todo caso las empresas participantes deberán aportar curriculum.

Las proposiciones deberán ser suscritas por entidades que radiquen o tengan delegación abierta en Málaga y encontrarse ésta expresamente facultada para resolver cuantos asuntos conciernan al contrato.

**CRITERIOS DE VALORACION
DE PROPOSICIONES**

La valoración de los criterios se hará de la siguiente forma:

A) CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

- 1.- **Metodología de trabajo que se empleará en la realización del Servicio de Prevención ajeno: De 0 a 15 puntos**
- 2.- **Resultados y mejoras que se compromete a obtener sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas De 0 a 15 puntos**

1- **Metodología de trabajo que se empleará en la realización del Servicio de Prevención ajeno:** El contenido recogerá, en lo referente a la actividad como Servicio de Prevención Ajeno, toda la documentación que acredite la propuesta de trabajo por medio de estudio pormenorizado del sistema de ejecución de los trabajos objeto del concurso que permitan analizar y comprobar la viabilidad de la proposición, con especial atención a las posibles interferencias y compatibilidad de la organización de dichos trabajos con la planificación normal de funcionamiento del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre . Se asignará la puntuación máxima a la proposición más favorable, y el resto de las proposiciones se puntuarán en proporción inversa a aquélla.

2- **Resultados y mejoras que se compromete a obtener sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:** Bajo este epígrafe se valorarán las mejoras técnicas y las actuaciones complementarias propuestas que objetivamente mejoren la prestación objeto del presente contrato, sin que la aceptación de dichas mejoras por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pueda suponer un incremento en el precio del contrato. Estas mejoras serán valorables económicamente y se asignará la puntuación máxima a la proposición más favorable, y el resto de las proposiciones se puntuarán en proporción inversa a



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

aquella.

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

- | | | |
|-----|---|-------------------------|
| 1.- | Proposición económica | De 0 a 40 puntos |
| 2.- | Número y tipo de exámenes de salud a realizar | De 0 a 15 puntos |
| 3.- | Horas mensuales de dedicación de técnico a las actividades objeto del presente contrato. | De 0 a 15 puntos |

1.- **Proposición económica:** Se asignará la puntuación máxima a la proposición más baja, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción inversa a aquella, según la siguiente fórmula: $P=PM \times OMB / O$, donde **P** es la puntuación de cada proposición, **PM** es la puntuación máxima, **OMB** la cantidad a que asciende la proposición más baja y **O** es la proposición a puntuar.

2.- **Número y tipo de exámenes de salud a realizar:** Se asignará la puntuación máxima a la proposición más favorable, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción directa a aquella, según la siguiente fórmula: $P=PM \times O/MNE$ donde **P** es la puntuación de cada proposición, **PM** es la puntuación máxima, **O** es el nº de unidades ofertadas y **MNE** es el mayor nº de exámenes ofertados.

3.- **Horas mensuales de dedicación de un técnico a las actividades objeto del presente contrato:** Se asignará la puntuación máxima a la proposición más favorable, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción directa a aquella, según la siguiente fórmula: $P=PM \times O/MNH$, donde **P** es la puntuación de cada proposición, **PM** es la puntuación máxima **O** es la proposición a puntuar (nº de horas) y, **MNH** la cantidad a que asciende la proposición más alta.

Es por ello que la puntuación conjunta máxima alcanzable por cada concursante será 100 puntos (30 puntos de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y 70 puntos de los criterios de valoración cuantificables de forma automática). A estos efectos cada uno de los criterios anteriormente enumerados tienen asignada la puntuación que se indica, advirtiéndose que ese valor asignado, tiene carácter de máximo para cada criterio, valor que podrá ser reducido a tenor del grado en que concurra el criterio correspondiente.

DATOS ECONÓMICOS Y RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El precio anual estipulado no superará los 15.000 € para la contratación de las Especialidades Técnicas, incluido su IVA correspondiente.

El importe anual relativo a la Vigilancia de la Salud no superará los 15.000€, no incluyendo IVA, al estar este tipo de servicios excluidos de tributación según el art. 20,0 y 20,3 de la Ley 37/1992 del Impuesto Sobre el Valor Añadido, y de cualquier otro tributo o gasto que pueda gravar el servicio objeto de la presente contratación.

El contrato se pactará por el plazo de dos años, prorrogable por otros dos. La prórroga deberá ejercitarse por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del contrato.

Para el segundo periodo anual, así como en el supuesto de prorrogarse el contrato, las cantidades anteriores se verán incrementadas con el 85% del IPC general nacional. La forma de pago establecida será la domiciliación bancaria.

Centros de Trabajo de la Empresa :

- CASA CONSISTORIAL
- ALMACEN DE OBRAS
- ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
- BAJOS DEL MERCADO MUNICIPAL
- BIBLIOTECA
- CENTRO DE LA MUJER
- CENTRO DE DIA
- CASA DE LA JUVENTUD
- CASA DE LA CULTURA
- CAMPO DE FUTBOL DE CARRANQUE
- CEMENTERIO Y TANATORIO
- CAMPO DE FUTBOL JOAQUIN BLUME
- CAMPO DE FUTBOL LOS MANANTIALES
- C.P. SANTA AMALIA
- C.P. SANTA ANA
- C.P. ISAAC PERAL
- C.P. LOS MANANTIALES
- C.P. EL PEÑON
- C.P. RETAMAR
- C.P. EL ROMERAL
- C.P. SAN JUAN



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- C.P. SAN SEBASTIAN
- C.P. TARALPE
- C.P. TORRESOL
- C.P. TORRIJOS
- C.P. ZAMBRANA
- C.P. ZAPATA
- GUARDERIA MUNICIPAL C/ ALDEBARAN
- GUARDERIA MUNICIPAL CARRANQUE
- HEMEROTECA
- CENTRO DE FORMACION JABALCUZA
- ESCUELA DE MUSICA Y ARTES
- NAVE DE ELECTRICIDAD
- NAVE DE FORMACION Y EMPLEO (POLIGONO)
- NAVE DE LIMPIEZA VIARIA
- NAVE DE OBRAS
- NAVE DE SERVICIOS OPERATIVOS
- OFICINA DE TURISMO
- NAVE PARQUE MOVIL
- PABELLON DE DEPORTES BLAS INFANTE
- PABELLON DE DEPORTES MUNICIPAL
- PISTAS DE PADEL
- EDIFICIO PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL
- PISCINA CUBIERTA Y SPA
- POLICIA LOCAL
- FINCA EL PORTON
- NAVE DE SERVICIOS OPERATIVOS C/OCEANO PACIFICO
- CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
- VIVERO MUNICIPAL

Alhaurín de la Torre a 13 de febrero de 2012

Fdo. M^a Isabel Peña Martínez

Técnico Superior en Prevención de RR. LL.